



EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE



## Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

**DECRETO.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por delegación de fecha 17 de junio de 2015, como Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. Sonia Tirado González, en Alicante a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

El Secretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.



La Presidenta Delegada,

Fdo.: Sonia Tirado González.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

**Decreto.-** Adjudicación del contrato relativo a las obras comprendidas en el "Proyecto de reforma y acondicionamiento de locales de planta baja del Claustro Derecho para oficinas de la Edusi, sito en la calle Sevilla, nº 2, Fábrica de Tabacos, Cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro del Eje 12 "Eje Urbano" del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Presidenta Delegada de la Agencia Local, mediante resolución de fecha 3 de agosto de 2017, aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, y, mediante resolución de fecha 3 de octubre de 2017, aprobó la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas, en la que resultó clasificado en primer lugar, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa, el licitador ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., que fue requerido para presentar la documentación justificativa pertinente.

Dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a dicho requerimiento, el licitador referido ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y restantes documentos exigidos, y ha depositado en la Agencia Local el seguro de caución correspondiente a la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

Consta en el expediente informe de fiscalización por el Sr. Interventor.

El órgano competente para resolver es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.m) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Declarar válido el procedimiento negociado desarrollado para contratar las obras comprendidas en el "Proyecto de reforma y acondicionamiento de locales de planta baja del Claustro Derecho para oficinas de la Edusi, sito en la calle Sevilla, nº 2, Fábrica de Tabacos, Cofinanciado por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro del Eje 12 "Eje Urbano" del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa".

**Segundo.-** Adjudicar el contrato a favor de ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., con CIF A-73089120, por la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (144.448,45.- €) , IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de treinta mil trescientos treinta y cuatro euros con diecisiete céntimos (30.334,17.- €), que hacen un total de ciento setenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (174.782,62.- €), y con un plazo de ejecución de dos meses, cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

**Tercero.-** Aceptar informe formulado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Gabriel Manzanaro López, de fecha 27 de septiembre de 2017, con el conforme de la Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. Sonia Tirado González, como motivación de la adjudicación. En dicho informe constan las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE

**Cuarto.-** Disponer un gasto en cuantía de ciento setenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (174.782,62.- €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de la Agencia Local:

Año	Aplicac. Ptaria.	Descripción	Importe
2017	41-241-632	"Edificios y otras construcciones", Proyecto 2017-2-41-1-121 "Dusi Alicante Cigarreras, Inversión 2017-2022: Creación de nuevos espacios para la atención social e inserción laboral",	174.782,62 €
<b>Total</b>			<b>174.782,62 €</b>

Dicho gasto está financiado en un 50 por 100 por la Comisión Europea con cargo al FEDER dentro del Eje 12 "Eje Urbano" del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa".

**Quinto.-** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Sexto.** Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP y notificársela a los interesados, junto con la documentación aneja pertinente, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al responsable del contrato, a la dirección facultativa y a la Concejalía de Coordinación de Áreas y Proyectos para su conocimiento y a los efectos oportunos."

**Séptimo.** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación".

Alicante, a 16 de octubre de 2017.

La Jefa del Departamento  
Jurídico Administrativo



Fdo. Natalia Terol Hernández.

